GEMZA S.A.S consciente del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas atentan contra la salud, inciden en los riesgos laborales afectan el ambiente de trabajo, busca generar una cultura preventiva a través de campañas de prevención, en estilos de vida saludables así como los efectos negativos del consumo de estas sustancias, buscando garantizar la seguridad física, mental , psicosocial y laboral de todos los colaboradores, contratistas y visitantes en su entorno laboral, social y familiar.

Para tal fin se establecen las siguientes disposiciones:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquiera sustancia psicoactiva, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas dentro de las instalaciones físicas de la entidad durante el desarrollo de sus funciones.

- Ningún servidor contratista o colaborador que desarrolle actividades con **GEMZA S.A.S** debe presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (drogas) que alteren los sentimientos, percepciones o humor del individuo, así como consumirlas y/o incitar en las instalaciones de la entidad.

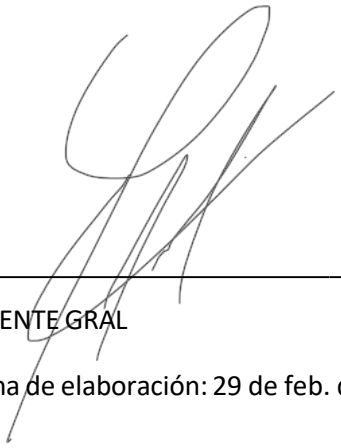
- Las instalaciones físicas de la entidad serán espacios libres de tabaco o de la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de sustancias psicoactivas durante el desarrollo de actividades y/o funciones.

- La empresa promoverá actividades de sensibilización y capacitación para los servidores, contratistas y colaboradores encaminadas a la creación de hábitos y estilos de vida

saludables en relación al daño que causa el humo del tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afecten la salud del individuo y su entorno.

- En la implementación de la política a que alude el presente acto administrativo se hará a través del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GERENTE GRAL

Fecha de elaboración: 29 de feb. de 2024



COORD. SISOMA

Reviso y Aprobó: *Peggy Pupo P.*